



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00164 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Habiéndose recibido la demanda de la referencia, y encontrándose en estudio previo a la admisibilidad, presenta la apoderada judicial de la parte actora, solicitud de retiro de la demanda y posterior archivodel expediente, (archivo 2, folios 91 a 92), en virtud a que no se encuentra notificado el demandado y a que no existen medidas cautelares perfeccionadas dentro del proceso, y sin necesidad de ordenar la devolución de documentos, puesto que, por estar trabajando en virtualidad, la demanda y sus anexos se presentaron en forma digital, estando los documentos originales en poder del ejecutante.

Siendo procedente la solicitud, se accede a ello de conformidad con el artículo 92 del CGP, que reza:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 079Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 25 de mayo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b634dd94760c37814772fbb4cd90b57697b8bc91fc5c3d82ce382d9f57993a79

Documento generado en 24/05/2022 09:40:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**